

* Número 784

PRIMERA INSTANCIA**YECLA****EDICTO**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos en juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 80/82, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don José Verdú Díaz, contra don Pedro Romera Peralta y Magdalena González Moro Puche, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por tercera vez de los bienes embargados en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado las 11 horas de la mañana del día 31 de marzo de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la tercera subasta no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.—Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1.—Urbana.—En el paraje del Molino de Viento, de Yecla, una nave-almacén en calle Lorca, s/n., compuesto de planta baja de 457,40 m.² y parte de planta alta de 419 m.². Linda: Este; porción segregada; Sur, calle Lorca y edificio de Joaquín Ibáñez; Oeste, calle San Gabriel, y Norte, Guillermo Azorín. Inscrita al tomo 1.502, libro 863, folio 127, finca 17.984, inscripción 1.^a.

Valorada en seiscientos quince mil pesetas.

Lote número 2.—Urbana.—En el paraje de Los Almendros, término de Yecla, una porción de la casa de campo llamada Los Almendros, de planta baja y cámaras de 73,33 m.² y alta de

104,70 m. Linda: derecha, casa de María Puche Candela; izquierda, José Miguel Rodríguez, y espalda, Ignacio Martínez. Inscrita al tomo 1.459, libro 838, folio 31, finca 14.319, inscripción 1.^a.

Valorada en seiscientos quince mil pesetas.

Lote número 3.—Rústica.—Tierra secano con 222 olivos en término de Yecla, paraje del Boalage, de 2 ha., 66 a. y 88 ca. Linda: Este, tierras de Manuela López, con plantación de colones; Sur, los mismos y Pedro Puche; Oeste, camino de Murcia, y Norte, Ignacio Puche. Inscrita al tomo 1.461, libro 839, folio 3, finca número 18.580, inscripción 8.^a.

Valorada en cuatrocientas quince mil pesetas.

Lote número 4.—Rústica.—Tierra secano, en término de Yecla, partido de Cañadilla o Puente-Alamo, de 48 a. y 54 ca. Linda: Sur, Pedro Puche; Este, José Silvestre Contreras; Oeste, Efigenia Silvestre, y Norte, Francisco Puche. Inscrita al tomo número 1.280, libro 725, folio 206, finca 14.487, inscripción 2.^a.

Valorada en sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Yecla a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria.

Número 643

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos de menor cuantía 204/85, seguidos a instancia de doña Josefa Pascual García, contra doña Carlota Pascual García, y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente

Sentencia: En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre filiación, seguidos en este Juzgado con el número 204/85, a instancia de doña Josefa Pascual García, representada por el Procurador don Pedro Pujol Martínez y dirigida por el Letrado don Mariano Carlos Hernández, contra doña Car-

ta Pascual García, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que no dando lugar a lo pedido en la demanda del Procurador don Pedro Pujol Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Pascual García, debo desestimar y desestimo la misma con expresa imposición de costas a la actora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada declarada en rebeldía por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de no pedirse su notificación personal por la actora dentro del plazo legal, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Flores López.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía, se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 17 de enero de 1987.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 644

INSTRUCCION**NUMERO UNO DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al condenado José Fernández Santiago, de 39 años de edad, de estado casado, natural de Albacete, hijo de Francisco y de María, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Lorca, Cañada Sepulcro, 9, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de cumplimiento de pena impuesta de tres meses de arresto mayor y treinta días de arresto sustitutorio por impago de multa, en ejecutoria que con el número 68 de 1985 se instruye sobre robos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez